



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-43218144-APN-DGPYU#MM - Prorroga Res 8/19 - Plan Fundamental de Señalización

---

VISTO el EX-2018-43218144-APN-DGPYU#MM de la Dirección de Planeamiento y Universalización dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN y la Resolución N° RESOL-2019-8-APN-STIYC - #JGM del 9 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2019-8-APN-STIYC#JGM esta Secretaría declaró la apertura del procedimiento previsto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consulta para las Comunicaciones, aprobado por Resolución SC N° 57/1996 de la ex Secretaría de Comunicaciones, respecto del Proyecto de Plan Fundamental de Señalización Nacional, que como Anexo (IF-2019-39702034-APN-STIYC#JGM) forma parte de la misma.

Que en el artículo 3° de la citada resolución se estableció un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la República Argentina, para que los interesados efectúen las presentaciones en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Que se ha recibido una presentación de Telecom Argentina S.A. en la que solicita la extensión del plazo previsto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución y, evaluado lo solicitado, se considera razonable el otorgamiento de una prórroga a los efectos de facilitar la mayor participación de los sectores interesados.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018 modificado por Decreto 958 del 25 de octubre de 2018

Por ello,

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase por DIEZ (10) días hábiles el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-8-APN-STIYC#JGM de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

